



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
ESTO
SEMIELJO**

CLAVE: SEM000067

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

22-octubre-2021

MC 1278918

NOMBRE: REOS MATA MARÍA GUADALUPE

UBICACIÓN: MATAMOROS

EXTERIOR: 475

INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: OCAMPO

CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA SEP

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTZ: \$ 220 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$118.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:59 a	A:	12:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:59 a	A:	12:00:59 p
MARTES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:**

ART- 43 L-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*P.D. Alfredo Chávez*

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

REOS MATA MARÍA GUADALUPE

**TLAQUEPAQUE
RECINTO DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

AVERTENCIAS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfísco, ingresos carreteros y avemdas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.